



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7617

Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo PO 78/2018 interpuesto contra la lista definitiva de aptos y no aptos de la prueba del certificado de lenguaje administrativo en lengua catalana, correspondiente a la convocatoria de 2017 de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)

Hechos

1. El señor Matias Togores Piquer ha interpuesto un recurso contencioso administrativo que se sigue en el juzgado contencioso administrativo de Palma contra la lista definitiva de aptos y no aptos de la prueba del certificado de lenguaje administrativo en lengua catalana, correspondiente a la convocatoria de 2017 de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).
2. Mediante de oficio de 3 de julio de 2018 de la Letrada de la Administración de Justicia se ha requerido que se remita el expediente solicitado y emplaze a los posibles interesados para que se personen ante el órgano judicial.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma el expediente administrativo objeto del recurso contencioso administrativo que se sigue en el procedimiento ordinario PO 78/2018.
2. Notificar esta Resolución a los interesados, que pueden verse afectados por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor Matias Togores Piquer para que puedan comparecer en calidad de demandados y presentarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días a partir de que se haya notificado o publicado esta resolución.
3. Comunicar a los interesados que si se presentan fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se presentan oportunamente, la tramitación del procedimiento continuará, sin que sea necesario enviarles ninguna notificación.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 12 de julio de 2018

El director gerente de la EBAP

Jaime Jovar Tover

